



RESOLUCIÓN N° 0297-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta 0827-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113,379.00), los mismos que serán destinados a financiar la contratación del contrato complementario del servicio de internet, el servicio complementario de transporte de valores para los meses de Marzo y Abril, y un servicio de mantenimiento de infraestructura con cargo a la Unidad Operativa 03.200.00.00 Servicios Básicos, además de cubrir el saldo faltante de Seguros para el personal Administrativo y Docente con cargo a la unidad operativa: 03.400.00.00 Oficina de Recursos Humanos;

Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113,379.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		113,379
1.9. 1	Saldos de Balance		113,379
1.9. 1 1	Saldos de Balance		113,379
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance		113,379
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance		113,379
Total Ingresos			113,379





EGRESOS	:		Gobierno Nacional
SECCIÓN PRIMERA	:		
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	113,379
Total Gasto Corriente	113,379
Total Actividad	113,379

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	113,379
Total Gasto Corriente	113,379
Total Actividad	113,379
Total Pliego:	<u>113,379</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR